I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000555

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 16 AGO. 2010

V I S T O S:

Lo establecido en la ley Nº20.305, que "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Marcelina Vallejos Bustos, con fecha 22 de octubre de 2009.

El Decreto Alcaldicio Nº201/455/2007 de fecha 10 de octubre de 2007, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Marcelina Vallejos Bustos, lo anterior según lo establecido en el Articulo 2º Transitorio de la Ley Nº20.158, que establece diversos beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos cuerpos legales

El Ordinario Nº DASU/DSU 23296 de fecha 22 de Julio de 2010, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº33439 de la Sra. Marcelina Vallejos Bustos, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 36.02%.

Que Doña Marcelina Vallejos Bustos, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Marcelina del Carmen Vallejos Bustos, Cedula de Identidad Nº 05.789.613-2, quien se desempeño como docente de aula, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese a contar del 01 de noviembre de 2009, a la Sra. Vallejos Bustos, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.

Superintendencia de Pensiones

22.JUL.2010* 23296

OFICIO ORDINARIO N° DASU/DSU/ 000555

ANT.: 1) Ley N° 20.305.

2) Su solicitud de bono post laboral recibida a través de la pagina Web de esta Superintendencia.

MAT.: Certificación de Tasa de Reemplazo Líquida, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.305.

ADJ.: 1 certificado con la Tasa de Reemplazo Líquida.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 27 JUL. 2010
N° Ingreso: 3856
Hora:

Santiago,

DE : SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
A : SEÑOR ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En atención a su Oficio Ordinario que se identifica en el ANT.: 2), remito a usted 1 certificado con su correspondiente Tasa de Reemplazo Líquida, asociado a 1 funcionario o ex funcionario de esa repartición que se individualiza a continuación.

N°	IDENTIFICACION	CEDULA DE IDENTIDAD
1	VALLEJOS BUSTOS MARCELINA DEL CARMEN	5789613-2

Saluda atentamente a usted,

Por orden de la Sra. Superintendenta

ROBERTO F. BRAVO SALINAS
Jefe Departamento Servicios al Usuario

ras.
Distribución:
- Sr. ALCALDE
- MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- División Atención y Servicios a Usuarios.
- Dpto. Servicios al Usuario
- Oficina de Partes

N ° Local 7895

Superintendencia de Pensiones

III. ESTIMACIÓN TASA DE REEMPLAZO LÍQUIDA (N° 33439)

En virtud de lo establecido en la ley N° 20.305, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 2008, y vistos los antecedentes proporcionados por el empleador requirente y aquellos proporcionados por las distintas Instituciones Previsionales, la Superintendencia de Pensiones certifica que para el trabajador que a continuación se identifica, la Tasa de Reemplazo Líquida y la Pensión de Vejez o Invalidez Líquida son las que se detallan en los literales i. e ii. siguientes:

Identificación del Trabajador : VALLEJOS BUSTOS MARCELINA DEL CARMEN
RUT del Trabajador : 5789613-2
Identificación del Empleador : MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

i.	**Tasa de Reemplazo Líquida**	**36.02 %**
ii.	Pensión de Vejez o Invalidez Líquida	$ 306909
iii	Remuneración Promedio Líquida Informada por el Servicio	$ 852147

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SANTIAGO - CHILE

MARCIAL FERNANDEZ IGLESIAS
JEFE DIVISION ATENCION Y SERVICIOS AL USUARIO
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

SANTIAGO, 05 JULIO 2010